

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXIX – Boletín N° 80 – Diciembre – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 036/25 .....	2
RESOLUCIÓN N° 037/25 .....	2

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 29 de diciembre de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 036/25

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- Reglamento Interno del Concejo

Deliberante:

y:

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo estipulado en el RICD en el artículo 19º: En los casos de enfermedad, licencia o ausencia temporal del Secretario, será sustituido por el subsecretario. Cuando la ausencia del Secretario sea definitiva o bien separada del cargo, el Subsecretario lo reemplazará hasta que el Concejo elija nuevo titular.

- Que, en ausencia del Secretario y del Subsecretario, la Secretaría estará a cargo del empleado de mayor antigüedad dentro de la máxima jerarquía.

- Que corresponde que el empleado de mayor antigüedad la Sra. Lorena Vanesa Conchillo DNI 25.777.910 desempeñe funciones de secretaria legislativa a cargo a partir de la fecha y hasta se designe el secretario legislativo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### R E S O L U C I Ó N

Artículo 1). DESÍGNESE a la Sra. Lorena Vanesa Conchillo DNI 25.777.910 a cargo de la Secretaría Legislativa hasta que se designe un Secretario Legislativo/a.

Artículo 2) NOTIFICAR al Poder Ejecutivo Municipal, y al departamento de Personal y

Sueldo para el pago de diferencia de haberes que corresponde.

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 29 de diciembre de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 037/25

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal.
- Expte N° 1251/25
- La renuncia al Cargo de Concejal presentada por el Sr. CAMARGO IÑURRITA Carlos.
- Expte N° 1262 /25
- y;

CONSIDERANDO:

- Que, habiendo fracasado la convocatoria a la sesión extraordinaria convocada por Resolución N° 35/25 para el día 29/12/25 por falta de quorum.

- Que, mediante Expte. N°1262/25, se realiza nuevamente la solicitud de llamado a Sesión Extraordinaria por los concejales Torres, Dorado y Camarda para el día 30/12/25 a las 10 hs.

- Que, en caso de que nuevamente fracase la convocatoria para el día 30/12/25 a las 10 hs. se realiza convocatoria para el día 30/12/25 a las 13 hs.

- El Art. 113 de la C.O.M.

- Que, no existe impedimento alguno para que ello no suceda. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### R E S O L U C I Ó N

Artículo 1): CONVOQUESE, al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00hs, en el Recinto de los Convencionales y en caso de que nuevamente fracasare la convocatoria para el día 30/12/25 a las 10 hs. se realiza convocatoria para el día 30/12/25 a las 13 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

PUNTOS A TRATAR:

**I.** Toma de Juramento al cargo de Concejal del Sr. LUCAS GOGNAT, en su calidad de primer concejal suplente, electo democráticamente para cubrir el cargo de concejal tras la renuncia del Sr. CARLOS CAMARGO IÑURRITA. Conforme Resolución 013/2025 de la Junta Electoral Municipal. -

**II.** Periodo de receso. Conformación y puesta en funcionamiento de la Comisión de Receso para período de Receso Parlamentario en los términos del Art. 117 de la C.O.M.-

Artículo 2): NOTIFÍQUESE, de la presente resolución a la Junta Electoral Municipal y al P.E.M.-

Artículo 3): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 29 de diciembre del año 2025.-**